

Punto Segundo  
y cinco  
-185-

**ACTA No. 023 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PORTOVELO**

En la ciudad de Portovelo, a los once días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las diez horas, la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la sesión Extraordinaria con la asistencia del Ing. Javier Arnaldo Pacheco Aguilar, Vicealcalde; y los Concejales Señor Marco Vinicio Arrobo Machuca, Señor Hugo Rodrigo Macas Acaro, Doctor Jaime Eric Espinosa Espinosa y Señor Ronald Michael Beltrán Apolo; presentes la Abg. Olga Ochoa Barzallo, Procuradora Síndica y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Constatación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del Acta anterior.
3. Creación del Consejo de Planificación del GAD Municipal de Portovelo (Art. 28 del Cód. Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas).
  - **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum, ya constatado el quórum y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el siguiente punto del orden del día.
  - **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**, después de haber dado lectura al acta No. 22 de fecha 31 de Octubre 2014, el concejo por unanimidad resuelve dar por aprobado.
  - **CREACIÓN DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO (ART. 28 DEL CÓD. ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS)**.

La Sra. Alcaldesa, toma la palabra y autoriza para que la Procuradora Síndica Abg. Olga Ochoa, de explicación acerca de este tema, si tienen alguna pregunta les explique y luego proceder a un debate.

Ab. Olga Ochoa manifiesta, que existe la resolución 003 del 2014 del Consejo Nacional de competencias que indica que tenemos un plazo establecido para ingresar el diagnóstico del Plan de Ordenamiento Territorial, a los señores concejales se les hizo llegar una copia en el cual consta que los municipios y metropolitanos hasta el 15 de noviembre del 2014, se presenta recién el diagnóstico, pero para realizar el diagnóstico se necesita que esté creado el consejo de Planificación del GAD Municipal de Portovelo, se les paso una copia el cual consta lo que establece el art. 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en la que indica cuales son las persona que conforman el Consejo de Planificación de los GAD municipal, procedo a dar lectura, **Art. 28.- Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados**.-Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y estarán integrados por:

1. La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente;

2. Un representante del legislativo local;
3. La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local;
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y,
5. Un representante del nivel de gobierno parroquial rural en el caso de los municipios; municipal en el caso de las provincias; y provincial en el caso de las regiones.

Para el caso de los gobiernos parroquiales rurales el Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial;
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos.

Cómo ustedes pueden observar el requisito que debemos cumplir de acuerdo a la resolución 003 del 2014, para poder continuar con el diagnóstico que debe realizarse hasta el 15 de noviembre del presente año, están determinados cuales son los representantes que deben conformar y así poder elegirlos.

Sra. Alcaldesa explica, en el primer punto la Alcaldesa es la representante, en el segundo punto es un concejal elegido entre ustedes, en el tercer punto es el Jefe de Planificación y tres funcionarios elegidos por la Alcaldesa, en el cuarto punto tres representantes de los presidentes barriales, elegidos por ellos mismo a través de sesión y en el cuarto punto un representante del Gobierno Parroquial.

Dr. Jaime Espinosa manifiesta, que se dé lectura a través de secretaría el art.56 de la ley de la COOTAD.

La Sra. Alcaldesa autoriza y se procede por secretaría a dar lectura a lo solicitado por el Dr. Jaime Espinosa, lo cual se procede a realizar lo solicitado, Ley de la COOTAD **Art. 56.- Concejo Municipal.-** Es el órgano de legislación y fiscalización autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o la alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En las elecciones de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.

Dr. Jaime Espinosa, por lo tanto en el art. 56, está claro y dice que el concejo municipal estará integrado por la Alcaldesa y concejales, con todo respeto abogada yo pienso de que cuando se la requiera puede estar presente en las reuniones, por lo tanto yo someto en una moción de que únicamente debe estar integrada por la Alcaldesa y los concejales, pido que se someta a votación.

Abg. Olga Ochoa manifiesta, Sr. Concejal usted manifestó a un inicio que estuviese presente en las sesiones.

Dr. Jaime Espinosa, si pero ahora es cuando se la requiera.

Sra. Alcaldesa, es que siempre yo la voy a requerir su presencia y a los asesores también para que den explicación de las situaciones que se dan.

Dr. Jaime Espinosa, pero yo estoy solicitando que se someta a votación y estamos en un órgano legislativo, porque los que tienen que estar presentes son la alcaldesa y los concejales y pido la moción que estoy en mi derecho de solicitarlo.

Sra. Alcaldesa, que se proceda señor concejal.

Ing. Javier Pacheco, de acuerdo al art. que dio lectura solicitado por el concejal a través de secretaría lo dice, no podría estar presente, pero si alguien requiera del asesoramiento ya sea la alcaldesa o un concejal pero en el caso de ser necesario estaría presente la jurídica.

Sra. Alcaldesa, les explico señores concejales, desde hace tiempos en las administraciones anteriores siempre han estado presentes en sesiones tanto jurídica como técnicos que uno puede solicitar ya por eso son asesores.

Dr. Jaime Espinosa, por eso una cosa son asesores externos y el municipio está integrado por el concejo.

Sra. Alcaldesa, es que ellos son mis asesores como también del municipio y si usted no está de acuerdo entonces que se someta a votación.

Sr. Ronald Beltrán, así como lo dice el Ing. Javier Pacheco, que el concejo autoriza que ella tome la palabra en el momento que se lo requiera.

Dr. Jaime Espinosa, mociona que debe estar integrada en esta sesión de concejo como lo establece el art. 56 de la COOTAD, alcaldesa y concejales y si el caso lo requiere se la llamará para un asesoramiento, todos apoyan la moción.

Por unanimidad el concejo en pleno resuelve que se debe acoger a lo que establece el Art. 56 de la COOTAD, en el cual establece que el "Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o la alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En las elecciones de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley" y si el caso lo requiera se llamará para un asesoramiento.

Se retoma el tercer punto del orden del día en el cual la Sra. Alcaldesa autoriza para que la Procuradora Síndica de una explicación sobre el punto a tratarse.

Abg. Olga Ochoa, la Sra. Alcaldesa ya explico que de acuerdo al art. 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, a quienes les corresponde integrar en el punto dos, que es un concejal elegidos por ustedes, les explico lo que la ley y resolución, la ley es para el plazo y el código orgánico es para saber quiénes lo integran.

Ing. Javier Pacheco pregunta, hablamos de la resolución 003, al momento de que pasa hacer resolución, los concejales lo resuelven.

Abg. Olga Ochoa contesta, no resuelven sino integran, conforman y establecen, los miembros del concejo de planificación en el punto dos, tres y cuatro.

Ing. Javier Pacheco, es decir que en el punto dos los concejales resuelven delegar a un concejal para que forme parte, en el punto tres designa directamente la alcaldesa.

Sr. Ronald Beltrán, en el punto tres quienes conformarían.

Abg. Olga Ochoa, el tres está integrado por el jefe de planificación y por tres funcionarios escogidos directamente por la señora alcaldesa, quienes van a contribuir en el plan de ordenamiento territorial.

Sra. Alcaldesa, se los está considerando al Arquitecto Leonardo Jaramillo, porque él está dentro de avalúos y catastros, la jurídica y el Ing. de Obras Públicas Javier Yulán.

Dr. Jaime Espinosa, en el orgánico funcional señala al jefe de Planificación, no sabemos hasta el momento quién está ejerciendo de jefe de planificación.

Sra. Alcaldesa, está contratado provisionalmente el Ing. Cristian Mera.

Dr. Jaime Espinosa, el orgánico funcional dice todo lo contrario, es decir estamos en contra de lo que dice una ordenanza y un orgánico funcional.

Sra. Alcaldesa, el Ing. está temporal, pero bueno esa responsabilidad es mía muy claro lo dice la ley cualquier responsabilidad y auditoría vendrá contra mi persona.

Dr. Jaime Espinosa manifiesta, tres delegados son para las instancias de participación, mi pregunta es si está conformado el concejo de participación ciudadana y si no lo está se debería conformar.

Abg. Olga Ochoa, no porque no contamos con la ordenanza, mientras tanto nos regimos a lo que determine el COOTAD.

Sra. Alcaldesa, es que pueden ser los presidentes de los barrios.

Ing. Javier Pacheco, el concejo de participación ciudadana y control social no está conformada, tampoco está conformada del concejo de seguridad ciudadana, tenemos que tomar en cuenta de que estas instituciones tienen que formarse dentro del municipio, porque lo que nos va a repercutir a nosotros como legislador y obviamente a la Sra. Alcaldesa como ejecutivo, ya se hizo una capacitación sobre el concejo de seguridad ciudadana, cuando tuve la oportunidad de conversar con la Dra. Vanegas que es la vicepresidenta del consejo de Participación Ciudadana y Control Social, pero no se la puede hacer, yo creo que nos estamos yendo fuera de las leyes, si ponemos presidente de los barrios, si no está conformado ni si quiera el concejo de seguridad ciudadana.

Abg. Olga Ochoa, bueno el concejo de seguridad ciudadana es una y el concejo de participación ciudadana es otro, al respecto en el municipio existe la ordenanza de seguridad ciudadana, la que no existe es la ordenanza de participación ciudadana, y el COOTAD establece de que se conforma de todos los presidentes de las comunidades de los barrios en este caso como no existe la ordenanza, nosotros nos vamos a regirnos a la COOTAD que conformar con los representados de los barrios y comunidades en este caso.

Sr. Ronald Beltrán, o sea hay una inquietud de parte de nosotros porque para conformar el consejo de participación ciudadana y control social ya lo habíamos planteado en algunas sesiones, en la audiencia pública que se tuvo en Machala el auditor dijo que se debe exigir a los GAD municipales que se cumpla con el art. 100 de la Constitución que es lo de la silla vacía, por lo que debemos aplicar lo que dice la COOTAD, si conformamos con cada uno de los presidentes barriales, no se lo estaría haciendo de manera democrática como dice la constitución, porque deberían intervenir es este caso todos los representantes de las ciudadelas, que manifiesten quién los va a representar, porque después van a venir en contra nuestra, ya que ellos no han sido quienes los han elegido; además recordemos estamos con el tiempo, no sé qué mecanismos tendríamos que hacerlo, se podría convocar a través de una publicación inmediata y se debe tomar en cuenta que la constitución ampara los derechos de la ciudadanía.

Abg. Olga Ochoa, tendríamos que crear la ordenanza, en primera y en segunda instancia y luego realizamos la socializamos con las personas.

Dr. Jaime Espinosa manifiesta, la constitución es la máximo que tenemos está por encima inclusive de la misma ley, quisiera pedir que se de lectura al art. 100 de la Constitución de la República.

Sr. Ronald Beltrán, nosotros estamos revisando la constitución por ejemplo el art. 95 de los principios de participación, en todos los aspectos de interés público es un derecho de la ciudadanía.

Sra. Alcaldesa, no hay ningún problema, si quieren suspendemos la sesión y luego procedemos a convocar para conformar el Consejo de participación ciudadana.

Abg. Olga Ochoa explica, es que no se puede conformar, primero tenemos que crear la ordenanza y no vamos a avanzar por el tiempo, además no vamos a poder cumplir con el plazo establecido o sea estos mismo miembros que están integrados se pueden cambiar una vez que se realice la ordenanza, ustedes saben que los dirigentes barriales son personas que se cambian no hay un tiempo establecido, entonces mientras tanto una proposición mía es que se le apruebe con 3 representantes que sean significativos a quién la ciudadanía los conozca y que se realice la ordenanza y se presente proyecto de ordenanza de la creación del consejo de participación ciudadana.

Dr. Jaime Espinosa pregunta, del consejo de Planificación cual es el objetivo señora Alcaldesa, sabemos está ahí, cuales son las funciones porque según tengo entendido esto es del tema de plan de ordenamiento territorial, yo sigo insistiendo que el Plan de Ordenamiento territorial en algún momento un compañero concejal solicitó que se le invite al Ing. Mogrovejo, según tengo entendido existe una acta de recepción del Ing. Mogrovejo en el cual ya se le aceptó en la administración anterior, pero nosotros estamos preocupados porque en base al Plan de Ordenamiento Territorial es lo que se debe hacer, pero quien debe estar a cargo si ya lo hizo fue el Ing., si de alguna manera tiene que rectificar lo debe hacer.

Sra. Alcaldesa explica, se está subiendo al sistema lo que el Ing. Mogrovejo realizó, hay un plazo hasta el 15 de noviembre se comienza presentando el diagnóstico y el sistema se cierra y hasta el 22 de noviembre tenemos para poder hacer el resto, la socialización que tenemos determina hoy hasta marzo del próximo año tenemos que presentarlo todo.

Dr. Jaime Espinosa, hacer un mes vino un Ing. que quería hablar con usted señora alcaldesa, no le ha podido localizar, el cual presentó unos términos de referencia en lo que tiene que ver con plan de ordenamiento territorial, el vino a dejarlo.

Sra. Alcaldesa manifiesta, porque no nos ha hecho llegar si el Ing. le ha dejado desde hace un mes.

Dr. Jaime Espinosa, pero él nuevamente regresó y le solicité me entregue para presentarle.

Sra. Alcaldesa, no vamos a contratar para terminar lo del plan de ordenamiento territorial, en base de lo que tienen los mismos técnicos que laboran aquí van a realizarlo, para poderlo realizar porque eso nos va a costar barato, nos costará más de 40 mil dólares, con los 8 mil dólares que tenemos y con la ayuda del Ing. que lo hizo, con el asesoramiento de los técnicos del municipio pueden mejorar y ratificar lo que haya que hacer y presentamos el mismo.

Sr. Hugo Macas explica, el Ing. que vino a hacer la propuesta manifestó que el entregaba íntegramente todo, que costaba 35 mil dólares, pero con la responsabilidad de que todo quede bien, cualquier reclamo que lo asumía.

Sra. Alcaldesa, lo que pasa que aún al Ing. Mogrovejo se le está adeudando y no está recibido el trabajo, entonces tendríamos que aceptar para nosotros no tener complicaciones, el mismo Ing. realice las rectificaciones que se deba hacer y así utilizar el mismo.

Ing. Javier Pacheco, pero bueno por un aparte dicen que si está recibido y por otra parte dicen que no está recibido, que hay una acta de recepción donde se hace la entrega.

Sra. Alcaldesa, el acta de recepción que hay es de la actualización de Catastro esto es un contrato y el otro proyecto es el del Plan de Ordenamiento Territorial.

Ing. Javier Pacheco, ósea lo que no está recibido es el del Plan de Ordenamiento Territorial.

Sr. Ronald Beltrán, el Plan de Ordenamiento Territorial, cuanto es el valor.

Ing. Javier Pacheco, pero si no está recibido exijámoslo que por favor lo entregue.

Sra. Alcaldesa, eso estamos con el determinando, porque lo que le entregó lo enviamos nosotros a SENPLADES, para que ellos lo analicen y según la rectificaciones con las enmiendas que manden a hacer SENPLADES, las vamos a corregir con nuestros técnicos y el Ing. Mogrovejo, para evitarnos otro gasto.

Sr. Ronald Beltrán, pero no habían dicho que solamente eran datos.

Abg. Olga Ochoa, lo que sucede es que el informe no tiene el formato de SENPLADES, el formato SENPLADES quiere decir que va desde diagnóstico, hasta proyección a las soluciones y el Ing. Mogrovejo solo ha hecho el diagnóstico hasta ahí está la entrega anterior, así se presentaba el Plan de Ordenamiento, pero a partir del año pasado ya se había conformado SENPLADES de proyección para soluciones, no solo hacer que se enfoque el problema sino ya las soluciones y eso es lo que no tiene.

Sr. Ronald Beltrán, pero nosotros conversamos con el Ing. y nos dijo que hasta octubre o a mediados ya estaba eso, esta pregunta se la hizo más menos en agosto.

Sr. Hugo Macas, pero porque no lo presionamos al Ing. Mogrovejo, que nos ayude especialmente en consideración que es un Portovelense, para que nos entregue el Plan de Ordenamiento Territorial.

Abg. Olga Ochoa, está entregado, el contrato de él ha sido hasta el diagnóstico, el contrato está terminado además lo que él entregó ya se le entregó el digital al Ing. Cristian Mera en eso comenzamos a trabajar y desarrollar a buscar en lo que falta.

Sr. Hugo Macas, pero se le pide que nos proporciones el contrato que se lo hizo con el Ing. Mogrovejo, para nosotros también poderlo analizar y tener conocimiento.

Ing. Javier Pacheco, si él no ha cumplido hagámoslo conocer públicamente para que esto se conozca y realmente salir de responsabilidades nosotros.

Dr. Jaime Espinosa, señora alcaldesa yo quiere que las cosas salgan bien, estamos quedando mal en todo lado, ayer llamaban de la Gobernación que del Municipio de Portovelo no han asistido, llamaban de Quito a la línea del 900 no contestaban porque era línea privada, cual es el criterio que ya tiene afuera señora Alcaldesa, yo le digo porque justamente gente viene acá y lo manifiesta.

Sra. Alcaldesa, pero manifiésteles que pasen por escrito y de la gobernación el día de ayer pasó lo siguiente que habían mandado la invitación del día sábado por correo a este se lo abrió el lunes por lo que comunique con el compañero Javier Pacheco si ellos podían asistir, pero estaban en otro lado y lamentablemente justo coincidió que se estaba colocando la mezcla y se presentaron algunos inconvenientes y me admira que diga que reclama la gente, me asombra porque hasta de los mismos funcionarios del Gobierno está contentos con la gestión que se está realizando.

Dr. Jaime Espinosa manifiesta, me sorprende de que los concejales no hemos opuesto a que se traslade una volqueta para hacerle tanquero, pregunto nos corresponde acaso a nosotros eso, nosotros hemos tratado ese tema en sesión de concejo.

Sra. Alcaldesa, en ningún momento la volqueta se ha ido a ser tanquero y no se puede hacer caso a los comentarios mal intencionados.

Dr. Jaime Espinosa, yo no hago caso a los comentarios, lo que queremos es ver surgir a Portovelo en base a la planificación.

Sr. Hugo Macas, Sra. Alcaldesa, ya que topamos ese punto, usted mismo en una sesión manifestó que una volqueta había salido a la ciudad de Cuenca para hacerla arreglar.

Sra. Alcaldesa, si pero para arreglarse y el mecánico no le encontraba el desperfecto, ya está arreglada ya tienen que irse a traerla.

Sr. Hugo Macas, o sea viene la volqueta arreglada, pero si hay la posibilidad de montar un tanque.

Sra. Alcaldesa, si pero eso ya es otra soca, pero no he mandado a hacer tanquero.

Sr. Ronald Beltrán, bueno ustedes dice que se debe nombrar tres miembros como representantes de todos creo que debería socializarse de cuales serían esas personas y así se daría de manera más democrática y evitaríamos comentarios, no sé si haya la posibilidad, para convocar a todos los representantes de los barrios de esta ciudad.

Ing. Javier Pacheco, si se convoca y no hay ordenanza como se lo va a conformar.

Sr. Hugo Macas, lo que la abogada quiere decir es que de la lista que hay de los representantes barriales nosotros los concejales escogamos los tres miembros para que se conformen.

Dr. Jaime Espinosa, pero la ley dice claramente que debe haber el concejo de participación ciudadana.

Ing. Javier Pacheco, eso es responsabilidad de nosotros, supongamos que un líder barrial se crea perjudicado va y te pone la denuncia en el consejo de participación y control social de que se están yendo por encima de lo que establece la constitución, quienes somos responsables nosotros, porque nosotros elegimos.

Abg. Olga Ochoa, como no existe ordenanza, nosotros tenemos que dirigirnos en los que sigue en este caso es la constitución, esta determina la participación ciudadana y en el COOTAD determina quienes son los que participan, entonces dentro de ellos está la participación de los presidentes de barrios, comunas, líderes barriales, no nos estamos yendo en contra dentro de lo que determina la ley para elegir los tres representantes, en caso de existir la denuncia de participación ciudadana, bueno entonces nosotros tenemos que responder a ellos, dentro de lo que dice el COOTAD, lo cual estamos justificando que nosotros estamos actuando en base a lo que determina la ley cuando no existe la ordenanza.

Dr. Jaime Espinosa, yo pedí que se dé lectura a la Constitución y para saber lo que ahí establece.

La Sra. Alcaldesa autoriza para a través de secretaría para que se proceda a realizar lo solicitado por el Dr. Espinosa.

La Constitución de la República en la Participación en los diferentes niveles de gobierno en su art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías. Asambleas. Cabildos populares, consejo consultivo, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

Dr. Jaime Espinosa, además solicito que se dé lectura al art. 57 de la COOTAD, literal e), de secretaría se procede a dar lectura.

La COOTAD, establece en su art. 57, literal e).- Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de

planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos.

Dr. Jaime Espinosa, la participación ciudadana ahí lo dice.

Sra. Alcaldesa, ya hemos hecho la participación, en la socialización que se efectuó.

Abg. Olga Ochoa, da lectura al art. 306 de la COOTAD, en lo que establece que: **Barrios y parroquias urbanas.**- Se reconoce a los barrios y parroquias urbanas como unidades básicas de participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados municipales o distritales. Los consejos barriales y parroquiales urbanos, así como sus articulaciones socio-organizativas, son los órganos de representación comunitaria y se articularán al sistema de gestión participativa, para lo cual se reconocerán las organizaciones barriales existentes y se promoverá la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere. En concordancia con el art. 100 de la Constitución.

Ejercerá la democracia representativa a través de una asamblea general de delegaciones barriales o parroquiales urbanas de manera permanente. Ejercitarán la democracia directa mediante elecciones de sus directivos de manera universal directa y secreta de todos los pobladores empadronados en cada barrio o parroquia urbana, hasta aquí el art. 306.

Dr. Jaime Espinosa, en este art. también menciona el art. 100 de la constitución.

Abg. Olga Ochoa, si pero nosotros podemos en este momento intervenir con dirigentes barriales que se puedan, porque ellos son las unidades básicas que conforman el consejo de participación.

Sr. Ronald Beltrán, un representante a nivel de las parroquias rural quienes los eligen.

Sra. Alcaldesa manifiesta, ustedes.

Abg. Olga Ochoa, incluso en el art. 307 de la COOTAD, de las funciones liberal e) dice.- participar en los espacios y procesos de elaboración de los planes de desarrollo, operativos anuales y del presupuesto es sus respectiva jurisdicciones territoriales.

Sr. Ronald Beltrán, sugiero en este caso lo relacionado con la sesión, como es un tema muy importante que no la suspendamos ni darlo por clausurado sino que la dejamos abierta y que nos tomemos un tiempo para analizarla bien y ver qué es lo que se resuelve.

Ing. Javier Pacheco, a mí lo que me preocupa es que después de que nosotros convocamos y no haber una ordenanza venga contra los concejales, porque nosotros en resolución resolvemos, y eso quiero que quede claro no es que estoy en contra, a mí me preocupa que después vengan contra los concejales, porque somos los que vamos a elegir esto, además la constitución dice que tienen que salir del consejo de Participación ciudadana y control social, ahora si la ordenanza la podemos trabajar rápidamente, tratando de hacer entre hoy y mañana y ver de alguna manera para convocarlos y lo hagamos de acuerdo al margen legal que tenemos que hacerlo.

Dr. Jaime Espinosa, eso tampoco implica que se va a detener el plan de ordenamiento territorial.

Sr. Hugo Macas, en eso es que nosotros nos venimos preocupando señora Alcaldesa de no caer en los errores de que después seamos llamados por contraloría, lo que queremos que esto sea bien socializado, que la ciudadanía sepa del proceso a realizar.

Sr. Ronald Beltrán, la inquietud de nosotros es, como fue la auditoría pública en Machala o sea la mayoría de los GAD incluso las parroquias, se quejaron de la misma situación relacionada con lo de la silla vacía, eso decían que ya tenía que haberse conformado.

Sra. Alcaldesa, pero a la silla vacía puede venir cualquier a ocuparla.

Ing. Javier Pacheco, hay una cosa que tuve la oportunidad de conversar con Dra. Mónica Vanegas que es la Vicepresidenta, cuando fue la auditoría pública, ella sí hablaba del consejo de participación y control social donde hablamos de la silla vacía, donde el consejo de planificación y control social, convoca de acuerdo a la ordenanza elaborada, ellos conforman como un gremio, pero los que vienen a ocupar la silla vacía es la persona que tiene conocimiento del tema que se va a tratar, no puede ser una persona que va a venir a sentar en la silla vacía en todas las sesiones, entonces el consejo de participación ciudadana reúne a su gremio y dice el tema a tratarse es tal y deleguémolo a tal persona que él va a debatir ese tema, la persona que interviene no tiene voto pero sí tiene voz y puede venir más preparado que nosotros a debatir, entonces tenemos que cuidar todos esos aspectos.

Sra. Alcaldesa, decía que de todos los presidentes barriales que tenemos deleguemos a tres para esto y luego empezamos a hacer con lo que el Ing. Pacheco nos explica y tiene conocimiento de ello, pero hagamos eso y hacemos la ordenanza.

Ing. Javier Pacheco, los que conformamos el consejo de Participación y control apenas van a hacer veedores, entonces la sesión quedaría abierta hasta debatir o recopilar la información para conformar.

Sr. Ronald Beltrán, en sí el fondo de esto hay algún plazo, hasta el sábado tenemos que subirlo, antes del medio día la información.

Abg. Olga Ochoa, la fecha para presentar el diagnóstico es hasta el 15 de noviembre y hasta el 15 de enero el presupuesto y el modelo territorial, en este transcurso del 15 de noviembre al 15 de enero ya debe existir una socialización, si van a ser la ordenanza, tocaría de llamar a todos los representantes de los barrios mediante una convocatoria, pero ya se tendría que tener la ordenanza.

Sra. Alcaldesa, ustedes trabajen en la ordenanza para lograrlo hasta mañana, por la mañana convocamos a reunión para el miércoles por la noche, elegimos el comité y el jueves por la mañana la sesión.

Ing. Javier Pacheco, ya se tiene elegido el consejo de participación ciudadana o no.  
Abg. Olga Ochoa, no se la tiene.

El Sr. Hugo Macas propone, la moción de que se suspenda la sesión de fecha 11 de noviembre de 2014, hasta recopilar la información necesaria para retomarlo en una nueva fecha, hasta nueva convocatoria; todos apoyan la moción.

Por unanimidad el concejo en pleno resuelve que se suspende la sesión de fecha 11 de noviembre del 2014, hasta recopilar la información necesaria para retomarla en una fecha hasta nueva convocatoria.

Siendo las 11H00horas, sin más asunto que tratar se da por clausurada la sesión extraordinaria, suscribe la presente acta la Sra. Alcaldesa con la secretaria que certifica.



Sra. Paulina López Sigüenza  
**ALCALDESA DEL CANTÓN**



Abg. Narciza Pineda L.  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**